

ORDENANZA N° 2676/2017

VISTO: La Ordenanza N° 2675/2017 de fecha 17 de marzo de 2017 y el Expte. C.D. N° 8964/17 de

fecha 23/03/2017 que contiene Nota Externa N° 112/17 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2675/2017, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes – Periodo Marzo 2017 – Marzo 2018.-

Que, mediante Expte. C.D. N° 8964/17, el Ejecutivo Municipal conforme lo requerido por el Gobierno Provincial y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 4 del citado Convenio de Asistencia y colaboración, solicita se incorpore el texto pertinente, el cual refiere que: *“Los aportes reintegrables que otorgue LA PROVINCIA conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, se harán efectivos una vez una vez que EL MUNICIPIO obtenga la autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente Ordenanza que deberá contener: la aprobación del presente Convenio; la autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio y la autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 6 de la Ley 2615 y Artículo 7° de la Ley 2615”.-*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dar viabilidad lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO

EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE: en la Ordenanza N° 2675/2017, los siguientes Artículos: **“ARTÍCULO 3°:**

AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte financiero reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el Marco del Convenio aprobado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 2675/2017”.-

“ARTÍCULO 4°:

AUTORÍZASE: a afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4°), y canon extraordinario de producción (Ley 2615 Art. 7°) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a la Municipalidad de Junín de los Andes en el marco del Convenio de Asistencia y Colaboración - Periodo Marzo 2017 – Marzo 2018”.-

ARTÍCULO 2°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

ORDENANZA N° 2677/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8869/17 de fecha 04/01/2017 iniciado por la Sra. Conejales del

Bloque Unión Popular, Ruth E. Sivori, por el cual solicita modificación del Artículo 11° de la Ordenanza N° 1573/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1573/2008, reglamenta el proceso que se debe seguir para la implementación de consulta popular, iniciativa popular, referéndum popular y revocatoria de mandato, mecanismos democráticos semidirectos que se encuentran contemplados en los Artículos 248 y 261 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, el Artículo 11° de la norma mencionada dice: “**SOLICÍTESE** que las firmas puedan ser autenticadas por el Juez de Paz Municipal y que las mismas sean gratuitas y **AUTORIZASE** su materialización si las disposiciones del mencionado Juzgado lo permiten”.-

Que, la propuesta de modificación obrante en el citado Expte. consiste en que las firmas puedan ser autenticadas por el Juzgado Municipal de Faltas y dentro de este el Secretario/a; y que las mismas sean gratuitas.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme al Despacho N° 021/17 de la Comisión de Labor Legislativa, aprobado en Sesión Ordinaria, resuelve aprobar la modificación requerida, como así también incorporar al Anexo I de la Ordenanza N° 2627/2016 “Organigrama del Juzgado Municipal de Faltas”, en facultades, atribuciones y obligaciones de la Secretaría Administrativa, el Ítems 17) indicando la nueva función antes descripta.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 11° del Capítulo II – INICIATIVA POPULAR, de la Ordenanza N° 1573/2008, el cual quedará

redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 11°:** **SOLICÍTESE:** que, para la presentación de iniciativa popular según lo establecido en el Artículo 9° de la presente Ordenanza, las firmas puedan ser autenticadas por el Juzgado Municipal de Faltas y dentro de este el Secretario/a; y que las mismas sean gratuitas”.-

ARTÍCULO 2°: **INCORPÓRASE:** al Anexo I de la Ordenanza N° 2627/2016 “Organigrama del Juzgado Municipal de Faltas”, en facultades, atribuciones y obligaciones de la Secretaría Administrativa, el Ítems 17) indicando la nueva función descripta en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio al Juzgado Municipal de Faltas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

ORDENANZA N° 2678/2017

VISTO: El Expte. del DEM. N° 747/ 2017 de fecha 01/03/2017 de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, mediante el cual remite Acta de entrega de fecha 17 de Enero de 2017, de donación realizada por la Ferretería DS Herramientas del Sr. Sánchez Daniel Evari, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Acta, se cede sin cargo a la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de 1 (un) compresor 2HP, 1 (un) Arco de sierra, 1 (una) llave Stilson, 1 (una) Llave Francesa, 1 (una) llave ½, 1 (una) llave 12, 1 (una)

llave 10, 1 (una) llave 11, 1 (una) llave 3/8, 1 (una) llave 8 y 2 (dos) machetes.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: “Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2017, resuelve por unanimidad aceptar la donación de los elementos mencionados, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE donación realizada por la Ferretería DS Herramientas del Sr. Sánchez Daniel Evari, a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de 1 (un) compresor 2HP, 1 (un) Arco de sierra, 1 (una) llave Stilson, 1 (una) Llave Francesa, 1 (una) llave ½, 1 (una) llave 12, 1 (una) llave 10, 1 (una) llave 11, 1 (una) llave 3/8, 1 (una) llave 8 y 2 (dos) machetes.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá incorporar al inventario municipal los elementos descriptos en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 028/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8674/16 de fecha 13-09-2016 iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite los libros contables correspondiente al mes de Mayo del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales de Unión Popular (U.P.), en el marco de la Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2016, mediante Nota N° 0223/16 de fecha 05/12/2016, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2017, conforme al Despacho N° 007/17 de la Comisión Interna de Economía, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Mayo de 2016 con el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley N° 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota N° 223/16 de fecha 05/09/2016 Bloque Unión Popular (U.P.).-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

RESOLUCIÓN N° 029/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8859/16 de fecha 28/12/2016 iniciado por el Sr. Presidente de la Honorable de Legislatura de Neuquén, por el cual remite Resolución N° 948/16 de fecha 14/12/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º de la misma, se establece incorporar en la página web, en los documentos oficiales y las notas internas de la Honorable Legislatura, la leyenda “*Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag*”, a partir del 14 de Febrero de 2017.-

Que, en el Artículo 2º, se invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los municipios, concejo deliberantes y a las comisiones de fomentos, a adoptar idéntico criterio.

Que, Felipe Sapag nació en 1917 en Zapala, Provincia de Neuquén, el 17 de Febrero de 1917. Se casó con la Sra. Estela Romeo y tuvo cuatro hijos.-

Que, Felipe Sapag fue cinco veces gobernador de la Provincia; 1963-1967, 1968-1972, 1973-1976, 1983-1987 y 1995-1999. Su último período fue en el año 1995, a los 82 años de edad.

Que, Don Felipe Sapag, líder histórico del Movimiento Popular Neuquino (MPN), falleció el día 14 de marzo de 2010, a los 93 años, ha sido hasta hoy y seguirá siendo un político emblemático y fuente de consulta de quienes, seguidores de sus ideas o no, conforman la noble actividad política en la Provincia del Neuquén, que será recordado por la ciudadanía en virtud de sus trascendentes aportes al impulso económico y social de la Provincia de Neuquén, defensor del federalismo como bandera política que luego identificó a sus gestiones.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2017, conforme al Despacho N° 009/17 emitido por la Comisión Interna de

Gobierno, considera oportuno adherir a la citada Resolución, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 46 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR: en todos sus términos a la Resolución N° 948/16 de fecha 14 de Diciembre de 2016 de la Honorable Legislatura de Neuquén, por la cual se establece incorporar en la página web, en los documentos oficiales y las notas internas, la leyenda “*Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag*”, a partir del 14 de Febrero de 2017.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR: copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal, y a la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1887/17.-

RESOLUCIÓN N° 033/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8783/16 de fecha 09-11-2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se

remite los libros contables correspondiente al mes de Julio del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), en el marco de la Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, mediante Nota N° 0018/17 de fecha 10/03/2017, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en la citada Sesión Ordinaria, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Julio de 2016 con el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley N° 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Julio del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Julio del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota N° 018/17

de fecha 10/03/2017 Bloque Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.).-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1888/17.-

RESOLUCIÓN Nº 034/2017

VISTO: El Expte. C.D. Nº 8858/16 de fecha 28-12-2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite los libros contables correspondiente al mes de Agosto del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria (F.P.V.), en el marco de la Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, mediante

Nota Nº 014/17 de fecha 15/03/2017, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en la citada Sesión Ordinaria, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Agosto de 2016 con el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley Nº 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Agosto del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Agosto del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota Nº 014/17 de fecha 15/03/2017 Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.).-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1888/17.-

RESOLUCIÓN N° 035/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8872/17 de fecha 05-01-2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite los libros contables correspondiente al mes de Octubre del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales del Nuevo Compromiso Neuquino – PRO – Unión Cívica Radical (NCN-PRO-UCR), en el marco de la Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, mediante Nota N° 010/17 de fecha 13/03/2017, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en la citada Sesión Ordinaria, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Octubre de 2016 con el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley N° 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota N° 010/17 de fecha 13/03/2017 Bloque de Concejales del Nuevo Compromiso Neuquino – PRO – Unión Cívica Radical (NCN-PRO-UCR).-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO

**DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE
LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A
LOS QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN
ACTA N° 1888/17.-**

RESOLUCIÓN N° 038/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8263/2015 de fecha 18/12/2015 iniciado por la Fundación Fly Fishing

Emprendimientos, referente a solicitud de un predio municipal, ubicado en el Barrio “El Hípico”, para construcción de Museo de la Pesca con Mosca de la Republica Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 40 del citado Expte. consta Contrato de Comodato firmado en fecha 15 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”) y la Fundación Fly Fishing Emprendimientos (“Comodatarios”).-

Que, en la Cláusula Primera del citado contrato se establece que “La Municipalidad” entrega a los “Comodatarios”, un inmueble ubicado en el sur del Loteo “El Hípico”, identificado como Reserva Fiscal, cuyas medidas lineales y de superficie con las siguientes: al norte mide 48,05 metros, al sur 58,06 metros, al este 61,09 metros y al oeste 61,37 metros, que hacen un total de 3.236,33 metros cuadrados.-

Que, la Cláusula Segunda establece que dicho predio sea destinado para la construcción del Museo de Pesca con Mosca de la República Argentina, en un todo de acuerdo y conforme solicitud de la Fundación Fly Fishing Emprendimientos.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme al Despacho N° 001/2017 de la Comisión Interna de Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2017, dispuso no dar viabilidad al pedido. Esta decisión fue informada a la Fundación Fly Fishing Emprendimientos por Nota N° 091/17 C.D.J.A. de fecha 08/03/2017 y al Ejecutivo

Municipal mediante Nota N° 092/17 C.D.J.A. de fecha 08/03/2017.-

Que, por Nota S/N° de fecha 15/03/2017 de la Fundación Fly Fishing Emprendimientos, se solicita los fundamentos que motivaron la decisión tomada.-

Que, conforme al Despacho N° 009/2017 de la Comisión Interna de Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2017, se decide informar a los presentantes que la resolución adoptada tiene como fundamento principal la situación de emergencia habitacional que existe en nuestra ciudad, consecuencia a la falta de planes de viviendas y tierras, situación que es de público conocimiento y la que se evidencia en la proliferación de asentamientos irregulares; por ello, este Cuerpo Legislativo considera que otorgar el predio, teniendo en cuenta las dimensiones del mismo, sería desamparar a la comunidad ante la necesidad planteada por la gran mayoría de ella.

Que, se considera importante que la decisión tomada no es en detrimento a la Fundación y a modo de colaboración, se propone canalizar el pedido por otros medios, ejemplo entes provinciales.

Que, mediante Nota N° 0213/17 C.D.J.A. de fecha 31/03/2017, se informa de la decisión tomada la Fundación Fly Fishing Emprendimientos.-

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante, y conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Capítulo III Concejo Deliberante- Art. 57°, Inciso “t”, resuelve por unanimidad rechazar el Contrato de Comodato suscripto en fecha 15/09/2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y esa Fundación, obrante a fs. 40 del Expte. C.D. N° 8263/2015.-

**POR ELLO Y CONFORME LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56°, Y EL
REGLAMENTO INTERNO C.D., ARTÍCULO 41,**

**Inc. b), EL CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO
EN SESIÓN ORDINARIA:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR: El Contrato de Comodato firmado en fecha 15 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”) y la Fundación Fly Fishing Emprendimientos (“Comodatarios”), el cual consta de ocho (8) Cláusulas.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR: al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio Fundación Fly Fshing Emprendimientos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.891/17.-

RESOLUCIÓN N° 039/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8871/17 de fecha 05-01-2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se remite los libros contables correspondiente al mes de Septiembre del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha documentación ha sido revisada y controlada por el Bloque de Concejales de Unión Popular, en el marco de la Comisión Interna de Economía de este Concejo Deliberante.-

Que, el Bloque antes mencionado en Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2017, mediante

Nota N° 0284/17 de fecha 27/03/2017, presenta el informe de la citada documentación.-

Que, este Concejo Deliberante en la citada Sesión Ordinaria, resuelve sobre tablas y por unanimidad, elevar al Tribunal de Cuentas los Libros contables del mes de Septiembre de 2016 con el informe respectivo, dictándose en consecuencia la presente Resolución.-

Que, es función de este Cuerpo Colegiado el contralor y revisión de dichas Cuentas y su regularidad conforme lo previsto en la Constitución Provincial y Ley N° 2141.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: TENER: por presentado los libros contables correspondiente al mes de Septiembre del Ejercicio año 2016 de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: LIBROS CONTABLES correspondiente al mes de Septiembre del Ejercicio año 2016: controlados y revisados, según informe adjunto (Nota N° 284/17 de fecha 27/03/2017 Bloque de Concejales de Unión Popular.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén los Libros contable según lo detallado en el Artículo 1º de la presente.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 262º y 273º Inc. “g” de la Constitución Provincial sea el Tribunal quien se pronuncie sobre su aprobación o no de la documentación citada.-

ARTÍCULO 4º: ENVÍESE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y copia al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1891/17.-

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº 002/2017

VISTO: El Expte. C.D. Nº 8914/16 de fecha 20/02/2017 presentada por el Club Social y Deportivo Cordillera, Personería Jurídica Nº 1849/91, fundado en 1940, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la **Escuela de Patín Artístico “Aliwe”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta asociación sin fines de lucro, en la actualidad no cuenta con las instalaciones adecuadas para la práctica de esta disciplina deportiva el desarrollo de esta actividad los gimnasios de esta ciudad no tienen disponibilidad horaria para que esta Escuela Deportiva pueda desarrollar sus actividades; haciéndose necesario recurrir a otra institución a fin de poder iniciar las clases de patín artístico en todas sus categorías.-

Que, para poder acceder a las instalaciones deportivas del Grupo de Artillería de Montaña Nº 6, es necesario que las actividades de la Escuela de Patín Artístico “Aliwe”, cuente con un reconocimiento municipal del Concejo Deliberante.-

Que, esta escuela ha conseguido logros a nivel nacional y provincia, destacando las históricas medallas de oro logradas en los campeonatos nacionales desarrollados en Villa Elisa (Entre Ríos) y Puerto Madryn (Chubut) por Ailén Grigüello y Santiago Gallo Machado en el año 2014, lo cual demuestra el importante trabajo técnico desarrollado.-

Que, es de vital importancia el inicio de las clases y entrenamientos, a la brevedad, a fin de participar en las próximas competencias deportivas que se inicia a partir del próximo mes de abril.-

Que, el Artículo 155 de nuestra Carta Orgánica Municipal “Deportes y Recreación” establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.-

Que, en concordancia con lo normado esta Concejo Deliberante cree necesario alentar eventos de esta naturaleza que tienden a rescatar la cultura popular y promueven la participación social.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56º, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRANSE: de Interés Municipal las Actividades que brinda la **Escuela de Patín Artístico “Aliwe”**, que depende del Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes, Personería Jurídica 1849/91.-

ARTÍCULO 2º: *Que, lo antes declarado es decisión unánime de los Bloques que componen el*

Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal al Club Social y Deportivo Cordillera. Cumplido. Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

DECLARACIÓN N° 003/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8898/17 de fecha 31/01/2017 originado por Nota N° 004/16

firmada por la Sra. Ileana Vanesa Porfilio y el Sr. Pablo Saúl Cosentino, Presidenta y Secretario del Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes, en el cual solicitan se declare de Interés Municipal la organización del “32º Festival Infantil Andino de Judo” y el “6º Torneo Abierto Patagónico de Judo y JUI JITSU EN NE WAZA”, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Primaria N° 153 de nuestra localidad, el día 15 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta propuesta deportiva bajo la organización del Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes estará fiscalizada y promocionada a nivel internacional por la Unión Panamericana de Judo (ente rector del judo federado a nivel continental por más de 60 años), siendo una de las pocas competencias argentinas promocionada anualmente por Internet por esta organización Internacional, lo cual multiplica como propaganda turística y deportiva de Junín de los Andes hacia el mundo a través de la mencionada U.P.J y también a través de la Federación Mundial de Judo (W.J.F.).-

Que, el primero de los campeonatos mencionados se viene desarrollando en Junín de los Andes desde el año 1986. Este Festival de Judo Infantil es que el que más ediciones cuentan en su tipo, a nivel judo federado en toda la Argentina; por lo que tiene un prestigio que lo vuelve más atractivo para todos los participantes. En este evento están en juego dos copas challenger donadas por la Municipalidad de Malargüe (Provincia de Mendoza). Es un Festival porque se premia a todos los participantes simplemente por asistir con sus exhibiciones.-

Que, es para destacar que ya se cuenta con confirmaciones de numerosas delegaciones participantes provenientes de Chile: Valdivia, Osorno, Rancagua, Temuco, Perquenco, Santa Bárbara, Quilaco, Alto Bío Bío, etc.-

Que, estas propuestas no solo dinamizan el intercambio técnico deportivo y la amistad entre los pueblos de Chile y Argentina sino que fortalecen y promueven la vida económica y turística de la localidad.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 155º prevé: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas, elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario, apoyando el deporte escolar y federado en aquellas actividades deportivas que contaren con deportistas destacados”.-

Que, en virtud del Artículo 156º de la Carta Orgánica Municipal la Municipalidad de Junín de los Andes cuenta con la Dirección Municipal de Deportes como área técnica para efectuar las acciones y planificar gestiones que posibiliten el desarrollo de las distintas actividades.-

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 008/2017 de fecha 02/03/2017 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2016, dispuso por unanimidad declarar de Interés Municipal a los

mencionados eventos, por considerarlos de gran relevancia para nuestra comunidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: de INTERÉS MUNICIPAL el “32° FESTIVAL INFANTIL

ANDINO DE JUDO” y el “6° TORNEO ABIERTO PATAGÓNICO DE JUDO y JUI JITSU EN NE WAZA”, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Primaria N° 153 de nuestra localidad, el día 15 de Abril de 2017, organizados por el Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes y a nivel federado será fiscalizado por la Unión Panamericana de Judo.-

ARTÍCULO 2°: AUGÚRASE: a sus organizadores y participantes pleno éxito en el

desarrollo de estos eventos, y DESE una muy cordial BIENVENIDA y FELIZ estadía en nuestra ciudad a las delegaciones visitantes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Club Social y

Deportivo Cordillera de Junín de los Andes. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, PATAGONIA ARGENTINA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

DECLARACIÓN 004/2.017

VISTO: La presentación realizada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del corriente

año por docentes del Consejo Provincial de Educación de nuestra localidad en relación a la medida de fuerza que llevan por falta de acuerdo en las condiciones salariales para este año por parte del Gobierno Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, se considera genuino el reclamo de recomposición salarial de los docentes en vista de los índices de inflación que actualmente sufre no solo la Provincia sino el resto del país, y repercute el bolsillo de todos los trabajadores.-

Que, la permanencia de este conflicto sin duda afecta sensiblemente el normal desarrollo de la actividad educativa en la localidad como en el resto de la Provincia.-

Que, es imprescindible que se busquen las soluciones que den términos al mismo, dado que la persistencia del mismo afecta a la sociedad en su conjunto, especialmente a los alumnos.-

Que la educación es un derecho de los niños y jóvenes y una obligación indelegable del estado provincial.-

Que, para ello resulta indispensable que Gobierno Provincial convoque a una mesa al gremio docente adheridos a la medida de fuerza para entablar un diálogo y negociación que tenga como objetivo dar solución definitiva al conflicto.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, decide sobre tablas en votación unánime, aprobar el presente proyecto de declaración.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULOS 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1°: INSTAMOS: al Gobierno de la Provincia del Neuquén a iniciar de

manera urgente una mesa de trabajo con los representantes de los docentes de la Provincia para que a través del diálogo y la negociación, brinde una solución a la problemática salarial de los docentes, a fin de que se garantice la educación y que niños y jóvenes de nuestra localidad reinicien su asistencia a la escuela.-

ARTÍCULO 2°: SOSTENEMOS: que la educación es un derecho y una obligación

indelegable del Estado cuya solución está en las manos de quien es hoy Gobernador de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: copia al Gobernador de la Provincia del Neuquén, al

Distrito Educativo IV, a la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén (ATEN) y al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

DECLARACIÓN N° 005/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8969/2017 de fecha 27/03/2017 iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra “Soldado Aldo Omar Ferreyra” de Junín de los Andes, mediante el cual solicitada se declare “Visitante Ilustre” y “Huésped de Honor”, a personas ligadas de una u otra a Combatientes del mencionado conflicto bélico, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las personas que visitará nuestra localidad con motivo de conmemorar el 02 de abril el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, es el Sr. Jorge Guidobono, Veterano de Guerra de Malvinas.-

Que, es honorable el reconocimiento de toda nuestra comunidad a la actitud de entrega valiente y sincera de nuestro héroe de Malvinas Jorge Guidobono, destacando su valor que defendió lo que es nuestro ante una potencia extranjera, y todo ello sin pedir nada a cambio.-

Que, el conflicto del Atlántico Sur ha causada la gran pérdida de muchos jóvenes, afectando directamente a familiares, amigos y a toda ciudadanía Argentina. Los cuales sienten y sentimos una mezcla de dolor y orgullo por quienes han dado la vida por nuestra patria, por lo tanto es nuestra obligación como argentino reconocer a nuestros héroes de nuestra historia.-

Que, es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto honrándonos con su visita a nuestra localidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE: “**VISITANTE ILUSTRE**” y “**HUESPED DE HONOR**” de la Ciudad de Junín de los Andes, al Sr. **JORGE GUIDOBONO**, Veterano de Guerra de Malvinas; y **DESE** una muy cordial **BIENVENIDA** y **FELIZ** estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: QUE, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, y entréguese copia de la presente al Sr. Jorge Guidobono y a la Asociación de Veteranos de Guerra de Junín de los Andes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

DECLARACIÓN N° 006/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8969/2017 de fecha 27/03/2017 iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra “Soldado Aldo Omar Ferreyra” de Junín de los Andes, mediante el cual solicita se declare “Visitante Ilustre” y “Huésped de Honor”, a personas ligadas de una u otra a Combatientes del mencionado conflicto bélico, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las personas que visitará nuestra localidad con motivo de conmemorarse el 02 de abril el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, es el Sr. Rolando Spisuoco, Veterano de Guerra de Malvinas.-

Que, es honorable el reconocimiento de toda nuestra comunidad a la actitud de entrega valiente y sincera de nuestro héroe de Malvinas Rolando Spisuoco, destacando su valor que defendió lo que es nuestro ante una potencia extranjera, y todo ello sin pedir nada a cambio.-

Que, el conflicto del Atlántico Sur ha causada la gran pérdida de muchos jóvenes, afectando directamente a familiares, amigos y a toda ciudadanía Argentina. Los cuales sienten y sentimos una mezcla de dolor y orgullo por quienes han dado la vida por nuestra patria, por lo tanto es nuestra obligación como argentino reconocer a nuestros héroes de nuestra historia.-

Que, es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto honrándonos con su visita a nuestra localidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56º, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE: “**VISITANTE ILUSTRE**” y “**HUESPED DE HONOR**” de la Ciudad de Junín de los Andes, al Sr. **ROLANDO SPISUOCO**, Veterano de Guerra de Malvinas; y **DESE** una muy cordial **BIENVENIDA** y **FELIZ** estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: QUE, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, y entréguese copia de la

presente al Sr. Rolando Spisuoco y a la Asociación de Veteranos de Guerra de Junín de los Andes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

DECLARACIÓN N° 007/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8969/2017 de fecha 27/03/2017 iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra “Soldado Aldo Omar Ferreyra” de Junín de los Andes, mediante el cual solicita se declare “Visitante Ilustre” y “Huésped de Honor”, a personas ligadas de una u otra a Combatientes del mencionado conflicto bélico, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las personas que visitará nuestra localidad con motivo de conmemorarse el 02 de abril el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, es el Sr. Alfredo Arley, Veterano de Guerra de Malvinas.-

Que, es honorable el reconocimiento de toda nuestra comunidad a la actitud de entrega valiente y sincera de nuestro héroe de Malvinas Alfredo Arley, destacando su valor que defendió lo que es nuestro ante una potencia extranjera, y todo ello sin pedir nada a cambio.-

Que, el conflicto del Atlántico Sur ha causada la gran pérdida de muchos jóvenes, afectando directamente a familiares, amigos y a toda ciudadanía Argentina. Los cuales sienten y sentimos una mezcla de dolor y orgullo por quienes han dado la vida por nuestra patria, por lo tanto es nuestra obligación como argentino reconocer a nuestros héroes de nuestra historia.-

Que, es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto honrándonos con su visita a nuestra localidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: “VISITANTE ILUSTRE” y “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Junín de los Andes, al Sr. ALFREDO ARLEY, Veterano de Guerra de Malvinas; y DESE una muy cordial BIENVENIDA y FELIZ estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: QUE, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, y entréguese copia de la presente al Sr. Alfredo Arley y a la Asociación de Veteranos de Guerra de Junín de los Andes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

DECLARACIÓN N° 008/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8969/2017 de fecha 27/03/2017 iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra “Soldado Aldo Omar Ferreyra” de Junín de los Andes, mediante el cual solicita se declare “Visitante Ilustre” y “Huésped de Honor”, a personas ligadas de una u otra a Combatientes del mencionado conflicto bélico, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las personas que visitará nuestra localidad con motivo de conmemorarse el 02 de abril el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, es el Sr. Hugo Galeano, Veterano de Guerra de Malvinas.-

Que, es honorable el reconocimiento de toda nuestra comunidad a la actitud de entrega valiente y sincera de nuestro héroe de Malvinas Hugo Galeano, destacando su valor que defendió lo que es nuestro ante una potencia extranjera, y todo ello sin pedir nada a cambio.-

Que, el conflicto del Atlántico Sur ha causada la gran pérdida de muchos jóvenes, afectando directamente a familiares, amigos y a toda ciudadanía Argentina. Los cuales sienten y sentimos una mezcla de dolor y orgullo por quienes han dado la vida por nuestra patria, por lo tanto es nuestra obligación como argentino reconocer a nuestros héroes de nuestra historia.-

Que, es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto honrándonos con su visita a nuestra localidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: **DECLÁRASE:** “**VISITANTE ILUSTRE**” y “**HUESPED DE HONOR**” de la Ciudad de Junín de los Andes, al Sr. **HUGO GALEANO**, Veterano de Guerra de Malvinas; y **DESE** una muy cordial **BIENVENIDA** y **FELIZ** estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: **QUE**, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, y entréguese copia de la presente al Sr. Hugo Galeano y a la Asociación de Veteranos de Guerra de Junín de los Andes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

DECLARACIÓN N° 009/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8969/2017 de fecha 27/03/2017 iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra “Soldado Aldo Omar Ferreyra” de Junín de los Andes, mediante el cual solicita se declare “Visitante Ilustre” y “Huésped de Honor”, a personas ligadas de una u otra a Combatientes del mencionado conflicto bélico, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las personas que visitará nuestra localidad con motivo de conmemorarse el 02 de abril el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, es el Sr. Juan Martínez, Veterano de Guerra de Malvinas.-

Que, es honorable el reconocimiento de toda nuestra comunidad a la actitud de entrega valiente y sincera de nuestro héroe de Malvinas Juan Martínez, destacando su valor que defendió lo que es nuestro ante una potencia extranjera, y todo ello sin pedir nada a cambio.-

Que, el conflicto del Atlántico Sur ha causada la gran pérdida de muchos jóvenes, afectando directamente a familiares, amigos y a toda ciudadanía Argentina. Los cuales sienten y sentimos una mezcla de dolor y orgullo por quienes han dado la vida por nuestra patria, por lo tanto es nuestra obligación como argentino reconocer a nuestros héroes de nuestra historia.-

Que, es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto honrándonos con su visita a nuestra localidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: “VISITANTE ILUSTRE” y “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Junín de los Andes, al Sr. JUAN MARTINEZ, Veterano de Guerra de Malvinas; y DESE una muy cordial BIENVENIDA y FELIZ estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: QUE, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, y entréguese copia de la

presente al Sr. Juan Martínez y a la Asociación de Veteranos de Guerra de Junín de los Andes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

DECLARACIÓN N° 010/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8969/2017 de fecha 27/03/2017 iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra “Soldado Aldo Omar Ferreyra” de Junín de los Andes, mediante el cual solicita se declare “Visitante Ilustre” y “Huésped de Honor”, a personas ligadas de una u otra a Combatientes del mencionado conflicto bélico, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las personas que visitará nuestra localidad con motivo de conmemorarse el 02 de abril el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, es el Sr. José Medina, Veterano de Guerra de Malvinas.-

Que, es honorable el reconocimiento de toda nuestra comunidad a la actitud de entrega valiente y sincera de nuestro héroe de Malvinas José Medina, destacando su valor que defendió lo que es nuestro ante una potencia extranjera, y todo ello sin pedir nada a cambio.-

Que, el conflicto del Atlántico Sur ha causada la gran pérdida de muchos jóvenes, afectando directamente a familiares, amigos y a toda ciudadanía Argentina. Los cuales sienten y sentimos una mezcla de dolor y orgullo por quienes han dado la vida por nuestra patria, por lo tanto es nuestra obligación como argentino reconocer a nuestros héroes de nuestra historia.-

Que, es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto honrándonos con su visita a nuestra localidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: “VISITANTE ILUSTRE” y “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Junín de los Andes, al Sr. **JOSE MEDINA**, Veterano de Guerra de Malvinas; y **DESE** una muy cordial **BIENVENIDA** y **FELIZ** estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: QUE, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, y entréguese copia de la presente al Sr. José Medina y a la Asociación de Veteranos de Guerra de Junín de los Andes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

DECLARACIÓN N° 011/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8969/2017 de fecha 27/03/2017 iniciado por el Sr. Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra “Soldado Aldo Omar Ferreyra” de Junín de los Andes, mediante el cual solicita se declare “Visitante Ilustre” y “Huésped de Honor”, a personas ligadas de una u otra a Combatientes del mencionado conflicto bélico, y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las personas que visitará nuestra localidad con motivo de conmemorarse el 02 de abril el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, es el Sr. Gustavo Omar Cagide, Veterano de Guerra de Malvinas.-

Que, es honorable el reconocimiento de toda nuestra comunidad a la actitud de entrega valiente y sincera de nuestro héroe de Malvinas Gustavo Omar Cagide, destacando su valor que defendió lo que es nuestro ante una potencia extranjera, y todo ello sin pedir nada a cambio.-

Que, el conflicto del Atlántico Sur ha causada la gran pérdida de muchos jóvenes, afectando directamente a familiares, amigos y a toda ciudadanía Argentina. Los cuales sienten y sentimos una mezcla de dolor y orgullo por quienes han dado la vida por nuestra patria, por lo tanto es nuestra obligación como argentino reconocer a nuestros héroes de nuestra historia.-

Que, es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto honrándonos con su visita a nuestra localidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: “VISITANTE ILUSTRE” y “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Junín de los Andes, al Sr. GUSTAVO OMAR CAGIDE, Veterano de Guerra de Malvinas; y DESE una muy cordial BIENVENIDA y FELIZ estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: QUE, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, y entréguese copia de la presente al Sr. Gustavo Omar Cagide y a la Asociación de Veteranos de Guerra de Junín de los Andes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

RESOLUCIONES SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Resol 06 - Para SE - Autorizar pago de maquina vibradora compactadora con operador, a la Empresa BONACCORSO Constructora; para Obra Costanera Río Chimehuin.

- Resol 07 - Para RRHH - Suspender Licencia Anual, Agente Municipal, Señor Evaristo MUÑOZ.

- Resol 08 - Para SE - Autorizar reintegro de viatico no percibido por el Señor Secretario de OSPyPU - Arq. ESCAMILLA, JSE efectuado un día de feb 2017

- Resol 09 - Para SE - Autorizar reintegro de viatico no percibido por la Subsecretaria de PU -

Señora SALABARRÍA CM, efectuado un día de feb 2017

- Resol 10 - Para SE - Autorizar reintegro de compra de bulones para moldes de CORDON CUNETTA, Obra Costanera Río Chimehuin; por la Señora SS PU - D. SALABARRÍA CM, efectuado un día feriado laboral municipal.

-Resol 11 - Para SE - Autorizar pago, Fondo de Reparación y Fondo de Garantía, Obra CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, a la Empresa BONACCORSO Constructora.

-Resol 12- Para SE - Autorizar pago, para la Agrimensora D. GARAY, P., corresp a deslinde y amojonamiento, Basurero, para poder efectuar el cerrado perimetral NE - E.

-Resol 13 - Para SE - Autorizar viático para SS MA - Lic. ROSANO PS, por viaje en Comisión de Gestión de Gobierno, junto al Señor Intendente a la ciudad de Bs. As.

-Resol 14 - Para RRHH - Habilitar al Agente Municipal Señor SEPULVEDA, VM; para conducir como Chofer Titular de vehículos SEMIPESADOS, a los efectos que correspondan del "Mapa de Riesgo" - conforme a la Seguridad Laboral de la Normativa vigente.

RESOLUCIONES SEC. DE ACCION SOCIAL

- Resol. N° 040/17- Vázquez Yolanda Inés- Solicita ingredientes p/ huevos de Pascuas.-

- Resol. N° 041/17- Expte N° 1069/17- Quiroga Norma – Solicita aporte para anteojos.-

- Resol. N° 042/17- Expte N° 1198/17- Beltrán Rosa- Solicita ayuda alimentaria.-

- Resol. N° 043/17- Expte N° 036/16- Ñanco José- Solicita continuidad con ayuda alimentaria.-

- Resol. N° 044/17- Expte N° 3337/16- Bascur Belford- Solicita ayuda alimentaria.-
- Resol. N° 045/17- Expte N° 3504/16- Ose Adrián- Solicita continuidad con ayuda alimentaria.-
- Resol. N° 046/17- Expte N° 3079/16- Rodríguez Sandra- Solicita materiales p/ ampliación de vivienda.-
- Resol. N° 047/17- Factura de Epen – Pago de Factura/ mes Marzo- Centro de Jubilados Remembranzas.-
- Resol. N° 048/17- Expte N° 3357/16- Prieto Cecilia- Solicita materiales de Construcción.-
- Resol. N° 049/17- Expte N° 227/16- Flores Soledad- Solicita continuidad con ayuda alimentaria.-
- Resol. N° 050/17- Expte. N° 721/17- Oliva Víctor Andrés- Solicita Servicio de Sepelio.-
- Resol. N° 051/17- Expte N° 740/17- Calfuqueo Adrián H.- Solicita Servicio de Sepelio.-
- Resol. N° 052/17- Expte N° 2081/16- Salazar Lorenzo- Solicita materiales p/ construcción.-
- Resol. N° 053/17- Factura de Camuzzi- Pago de Factura/ mes de Marzo- Centro de Jubilados Remembranzas.-

RESOLUCIONES SEC. DE TURISMO

Fecha N° Resolución Motivo
28/03/2017 009/17 Viáticos Secretaria Hebe Vignolo a la Ciudad de Neuquén Promoción y Lanzamiento de Semana Santa.
30/03/2017 010/17 Viáticos Srta. Cynthia Jofre, Feria de Producción FISA, en la Ciudad de Bahía Blanca
17/04/2017 011/17 Viáticos Agente Valenzuela Oscar localidad de Aluminé, Taller de Diseño
17/04/2017 012/17 Viáticos Secretaria Hebe Vignolo a la Ciudad de Aluminé Taller de Diseño de Productos de Turismo Aventura

20/04/2017 013/17 Reintegro por compra de regalos protocolares Semana Santa

RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA

01-03 213/17 Despacho Reintegro al Sr. Roberto Alfaro.
01-03 214/17 Despacho Reintegro al Sr. Elbio Mesa
01-03 215/17 Despacho Pago a Lan Oil – \$1.200 – Mantenimiento Escolar
01-03 216/17 Despacho Pago a Lan Oil - \$2.800 – Vía Christi
01-03 217/17 Despacho Pago a Lan Oil - \$42.656 – Oficial
01-03 218/17 Despacho Pago a Movistar \$29.023,69
01-03 219/17 Despacho Reintegro a la Sra. Hebe Vignolo
01-03 220/17 Despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$418.999,47 (canon)
02-03 221/17 Lic. Comercial Renovación – Flor Benítez
02-03 222/17 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – Morales Susana
03-03 223/17 Despacho Prescripción De Deuda – Fuentes Ana María \$4.282,41
03-03 224/17 Despacho Debito Descuento ISSN \$3.587.221,13
03-03 225/17 Despacho Baja De deuda – Hernández Marta coop. Nueva Esperanza \$343,99
03-03 226/17 Despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$132.852,25 Imp. Inm.
03-03 227/17 Despacho Transferencia de la 61 a la 54 \$48.639,28 Fondo Federal
03-03 228/17 Despacho Reintegro a Marcelo de Sousa \$4.420,95
03-03 229/17 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – Leiva José Antonio
03-03 230/17 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – Bustos José Quintillano
03-03 231/17 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – Funes Soraya Soledad
03-03 232/17 Tesorería Solicita Abonar \$10.700 Personas Varias
03-03 233/17 Tesorería Reintegro a la Caja \$2.936,20
03-03 234/17 Despacho Suspensión Licencia Cifuentes Mercedes 2° Fracción 2016

03-03 235/17 Despacho Baja de Deuda Del roso Romina Coop. Nueva Esperanza \$356,48	14-03 259/17 Despacho Baja de Deuda y Patente por destrucción total Sra. Lacar Sara \$1.896,32
06-03 236/17 Despacho Pago a Land Oil \$600 Parque Industrial	14-03 260/17 Lic. Comercial 2° Renovación Lic. Comercial – Holzman Luís Darío
06-03 237/17 Despacho Pago a Land Oil \$3.700 Via Chisty	14-03 261/17 Despacho Pago a Movistar \$1.240
06-03 238/17 Despacho Pago a Land Oil \$900 Mantenimiento Escolar	16-03 262/17 Lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial – Bustos Laura Verónica
06-03 239/17 Despacho Pago a Land Oil \$37.550 Oficial	16-03 263/17 Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Orlando S.H. (ANULADA)
06-03 240/17 Despacho Debito Bancario \$5.100.646,59 (ISSN)	16-03 264/17 Despacho Reintegro a la Sra. Martín Viviana \$695,22
07-03 241/17 Lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial – Quilapan Regina	16-03 265/17 Despacho Transferencia de la 63 a la 16 \$214.286 (Aporte)
07-03 242/17 Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Contreras José	16-03 266/17 Lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial – Bustos Fernando
07-03 243/17 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – García Enrico	16-03 267/17 Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial – Orlandes José
07-03 244/17 Despacho Baja De Deuda Varias - Contribuyentes	16-03 268/17 Lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial – Marinich Ariel
07-03 245/17 Despacho Baja de Duda por error de carga	17-03 269/17 Despacho Contratación Directa \$170.000 (Palmero)
07-03 246/17 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – Temple car.	17-03 270/17 Despacho Pago a Camuzzi \$33.073,86
07-03 247/17 Despacho Anticipo Cuotas \$245.368,42	20-03 271/17 Despacho Viáticos a los Sres. Figueroa Gustavo – Peucon Jorge
07-03 248/17 Despacho Reconocimiento de Deuda Cuota pago adicional \$143.100	20-03 272/17 Despacho Viático al Sr. Alfaro Roberto (NQN)
07-03 249/17 Despacho Reconocimiento de Deuda Cuota pago adicional \$187.000	20-03 273/17 Despacho Pago a Land Oil \$36.534,60 Oficial
09-03 250/17 Despacho Viáticos al Sr. Alfaro Roberto \$2.100 (NQN)	20-03 274/17 Despacho Pago a Land Oil \$3.500 Via Christy
09-03 251/17 Despacho Reintegro (patente) Llorente Oscar \$2.992,50	20-03 275/17 Despacho Pago a Land Oil \$600 Mantenimiento Escolar
10-03 252/17 Despacho Pago a Land Oil \$1.200 Mantenimiento Escolar	20-03 276/17 Despacho
10-03 253/17 Despacho Pago a Land Oil \$3.900 Via Christy	20-03 277/17 Lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial – Ramos Cristaldo
10-03 254/17 Despacho Pago a Land Oil \$35.567,65 Oficial	23-03 278/17 Despacho Subrogancia Tesorería Sr. Arriagada David
13-03 255/17 Lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial – Bustos Llanquino Maria Eugenia	27-03 279/17 Despacho Transferencia Permisos de Pesca \$195.540
13-03 256/17 Despacho Baja de Patente Y Deuda - Mustapic Cecilia \$1.777,39	27-03 280/17 Despacho Pago a Movistar \$36.078,88
14-03 257/17 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial – Medina Peña Carla	27-03 281/17 Despacho Pago a Land Oil \$600 Parque Industrial
14-03 258/17 Contaduría Registración Comisiones Bancarias correspondiente al mes de Diciembre	27-03 282/17 Despacho Pago a Land Oil \$900Mantenimiento Escolar
	27-03 283/17 Despacho Pago a Land Oil \$2.400 Via Christi

27-03 284/17 Despacho Pago a Land Oil \$40.636
 Official
 27-03 285/17 Lic. Comercial Habilitación Lic.
 Comercial – Carrizo Florencia Gisela
 27-03 286/17 Despacho Transferencia de la 61 a la 63
 \$300.000 Disponibilidad
 28-03 287/17 Despacho Aporte a Castelli \$25.000
 28-03 288/17 Lic. Comercial Renovación Lic.
 Comercial – González Eduardo Mario
 29-03 289/17 Despacho Transferencia de la 19 a la 63
 \$500.000
 29-03 290/17 Despacho Transferencia de la 59 a la 63
 Fondo Fed. \$244.000
 30-03 291/17 Lic. Comerciales Renovación Lic.
 Comercial – Rivera Nico
 30-03 292/17 lic. Comercial Alta lic. Comercial –
 Aguilera Silvana
 31-03 293/17 Despacho Debito \$567.442,17 –
 Libramiento Juicios
 31-03 294/17 Despacho Aporte A Castelli - \$65.000
 Febrero
 31-03 295/17 lic. Comercial Baja Lic. Comercial –
 Galarza
 31-03 296/17 lic. Comercial Habilitación Lic.
 Comercial – Medina
 31-03 297/17 lic. Comercial Renovación Lic.
 Comercial – Alarcón Jose Luis
 31-03 298/17 Pago a Land Oil - \$1.500 –
 Mantenimiento Escolar
 31-03 299/17 Despacho Pago a Land Oil - \$2.700,56 –
 Via Christi
 31-03 300/17 Despacho Pago a Land Oil - \$45.203,24 -
 Oficial

RESOLUCIONES DESPACHO DE GOBIERNO

Nº RESOLUCIONES Fecha Descripción

121/17 03/03/17 Pago de Factura LOPEZ CECILIA
 MARIANA ,la suma total de \$ 4.679.80(pesos cuatro
 mil seiscientos setenta y nueve con 80/100)
 122/17 03/03/17 Pago de factura a la firma LOPEZ
 CECILIA MARIANA, la suma total de \$ 6.126.00(pesos
 seis mil ciento veintiséis con 00/1009) por
 compra de materiales de reparación para
 establecimientos educativos nombrado.

123/17 03/03/17 PAGO FACTURA TIPO C Nª
 000100000006 A LA FIRMA LOPEZ CECILIA
 MARIANA, por la suma \$ 7.567,00 (pesos siete mil
 quinientos sesenta y siete con 00/1009 .por la compra
 de materiales para establecimientos educativos
 nombrado.
 124/17 03/03/17 Pago de reintegro al Agte Municipal
 SANCHEZ M. ILEANA Leg nª 406 por la suma total
 de \$ 3.676.00-
 125/17 03/03/17 Reintegro Agte Municipal
 FUENTEALBA HECTOR 00/100)
 126/17 03/03/17 Pago de factura a la firma comercial
 servicio Centenario ARANZ BREIAN AICOLOS por
 la suma total de 15.000.00(pesos quince mil con
 00/100)
 127/17 03/03/17 Pago de factura a la Empresa ALBUS
 \$11.367-00
 128/17 3/03/17 Pago de Reintegro al señor POSSE
 DANIEL.
 129/17 06/03/17 Pago de chicos Integrados Febrero
 2017-
 130/17 06/03/17 Pago contención social con tarjeta.
 131/17 06/03/17 Pago contención social cheque.
 132/17 06/03/17 Pago contención social Cheque
 134/17 06/03/17
 Pago de factura a la firma comercial KLEINN RAUL
 HORACIO por la suma total de \$ 9.375,00(pesos
 nueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100)
 135/17 06/03/17
 Pago de reintegro a Agte municipal SERRANO
 MARIA ESTHER)
 136/17 06/03/17 Pago de reintegro a Agte municipal
 RIFO MARIA ESMERALDA Leg nª 306. 2850,38-
 139/17 06/03/17
 Reintegro Agte HOLTZ ELBIO GABRIEL LEG Nª
 395 por la suma total de 2.200.00
 140/17 08/03/17 Reintegro Agte municipal FLORES
 ADRIANA BEATRIZ leg nª 391 Por la suma total de
 722,24.(pesos setecientos veintidós con veinticuatro.)
 141/17 08/03/17 Anticipo de sueldo
 142/17 08/03/17 Pago a la firma comercial CECILIA
 LOPEZ por la suma total de \$ 4018(cuatrocientos
 dieciocho con 00/100)
 143/17 08/03/17 Pago a la firma comercial casa
 HIRIART por la suma total de 342.00 (pesos
 trescientos cuarenta y dos con 00/100)

145/17 09/03/17 Pago a la empresa INALAFQUEN \$ 5.332.41

147/17 09/03/17

Pago a la firma comercial JUANITO BAR por la suma total de \$ 9.950 (pesos nueve mil novecientos cincuenta con 00/100).

148/17 10/03/17 Pago factura el SALVA por la suma total de \$ 55.104,62(pesos cincuenta y cinco mil setecientos cuatro con sesenta y dos con 00/100)

149/17 13/03/17 Pago de prestadores de servicio en colonia de vacaciones como cocineros y ayudante de la colonia-

150/17 13/03/17 .Pago complementaria

151/17 13/03/17 Continuidad de aporte económico BIORKMAN LETICIA.

152/17 3/03/17

Viáticos SERRANO CLAUDIO Y ABELARDO SEPULVEDA por dos días.

153/17 13/03/17 Reintegro Abaurrea Mariano Oscar, por la suma total de \$ 2.010.00(peso dos mil diez con 00/100)

154/17 13/03/17Reintegro David Alberto por la suma total de \$ 3.676.00(pesos tres mil seiscientos setenta y seis con 00/100)

155/17 14/03/17 Cheque a nombre de RODRIGUEZ JOSE MANUEL por la suma de 3.000(pesos tres mil)

156/17 14/03/17 Picuru traslado de personas a encuentro Argentino Chileno-

157/17 14/03/17 Pago a la firma comercial Inalafquen S.A. por la suma total de \$ 4.843,42(pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 40/100)

158/17 15/03/17 Reintegro a la Agte. Municipal VEGA SILVANA

159/17 15/03/17 Reintegro Agte Municipal LESTON DENIS

160/17 15/03/17 Pago a la firma comercial CHACKLING por la suma total de \$ 8.276.40 (pesos ocho mil doscientos setenta y seis con 40/100)

161/17 16/03/17 Aporte Económico no reintegrable a la Sra. VALDEBENITO MARIA

DNI N° 24.223.622 por los meses marzo, abril, mayo por la suma total de \$ 1.500(pesos mil quinientos)

162/1716/03/17 Regístrese por única vez ,al registro de proveedores Municipales al Sr. TREJSVOIAKOV ANDREI NICOLAS .CUIT N° 20-28400210-6 Y EXCEPTUESE del canon respectivo.

163/1716/03/17 Viáticos A VICEINTENDENCIA por un día y combustible.

164/1716/03/17 Pago a la firma servitec comunicaciones por la suma de \$ 3600(pesos tres mil seiscientos con 00/100)

167/17 17/03/17 Pago con cheque a CURIÑANCO FLORENCIA.

168/17 17/03/17 Aporte económico no reintegrable por la suma total de 1500,00(pesos mil quinientos al Sr HUENAIHUEN MAXIMILIANO por los meses de Marzo-Abril-Mayo-

169/17 17/03/17 Pago complementaria Ordenanza.

170/1717/03/17 Tercer pago a la firma comercial Verdulería MATHEO.Bonos navideños.

173/17 17/03/17 Pago a la firma comercial casa HIRIART POR LA SUMA TOTAL DE \$ 2995,55.

174/17 7/03/17 Pago a la firma comercial JUANITO BAR (EJERCICIO 2016) \$31.250

175/17 21/03/17

Reintegro al agte. Municipal BIORKMAN JOSE ANGEL Leg n° 040.

BOLETÍN OFICIAL

IMPRESO EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017

EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco

Contiene información del mes Marzo 2017



